



Resolución Ejecutiva Regional

N° 071-2026-GRA/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2026-GRA/GR de fecha 19 de enero del 2026, el Oficio N° 023-2026-GRA-UE-IEPM-CMFB/OAG del 09 de febrero del 2026, la Escuela de Observación Personas jurídicas SUNARP de fecha 09 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2026-GRA/GR de fecha 19 de enero del 2026, se resuelve:

“**CONSTITUIR** el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE del Colegio Militar Francisco Bolognesi, para el periodo 2026-2027, el mismo que estará constituido de la manera siguiente:

(...)”

Que, por error material en la digitación, se ha consignado, en los considerandos 4, 5 y 7, así como en el primer párrafo del artículo 1°: **en la parte que dice:** “(...) el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE del Colegio Militar Francisco Bolognesi, (...)”.

Cuando lo correcto es:

“(...) el Sub-Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Servidores de la Unidad Ejecutora Colegio Militar Francisco Bolognesi, SUB-CAFAE-CMFB, (...)”;

Que, al respecto, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece:

“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en tal virtud, al no alterar lo sustancial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2026-GRA/GR de fecha 19 de enero del 2026, la rectificación del mencionado error material, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 323-2026-GRA/ORAJ de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para rectificar el error material precisado;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza Regional N.° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECTIFICAR** los considerandos 4, 5, 7 y el primer párrafo del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2026-GRA/GR de fecha 19 de enero del 2026, en la parte que **DICE:** “(...) el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE del Colegio Militar Francisco Bolognesi, (...)”.





DEBIENDO DECIR: “(...) el Sub-Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Servidores de la Unidad Ejecutora Colegio Militar Francisco Bolognesi, SUB-CAFAE-CMFB, (...)”.

Quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2026-GRA/GR.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme se realizó con la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2026-GRA/GR.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).



Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa, a los **trece (13)** días del mes de **febrero** del 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Dr. Róhel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

BFAM/RAV